

Aragón-Info, lunes 26 de noviembre del 2.001

REFORMA DEL PASEO DE INDEPENDENCIA

Recursos a la reforma de Independencia

Zaragoza, 26 de noviembre

La Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza (FABZ) ha presentado esta mañana sendos recursos a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y a la Dirección General de Patrimonio del Gobierno de Aragón, además de una queja al Justicia de Aragón, en los que se pone en cuestión la legalidad del procedimiento de reforma del Paseo de la Independencia, emprendido por el Ayuntamiento. Entre otras cuestiones, los recursos tratan los siguientes aspectos:

En cuanto a participación ciudadana, se duda de la validez jurídica del periodo de información pública de quince días, al que se ha sometido el proyecto, cuando debía darse un plazo mínimo de veinte, según el artículo 98.2 de la Ley Urbanística de Aragón, ya que el Ayuntamiento lo ha tramitado como proyecto de obras. En todo caso, está más que claro que se trata de un proyecto de grandes dimensiones, tanto económicas como urbanísticas, así como de gran trascendencia social, lo que le incluiría en el ámbito del artículo 155 b de la Ley Aragonesa de Administración Local. Ésta exige una participación pública mucho mayor.

Por otra parte, tampoco existe partida presupuestaria para el citado proyecto, infringiendo de esta manera los artículos 153 y 155.5 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El proyecto del Ayuntamiento supone unas modificaciones sustanciales del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), tanto por la alteración de la estructura viaria, como por la inclusión de un equipamiento cultural de grandes dimensiones sobre dos parcelas calificadas como zona verde en la Plaza Aragón y de un aparcamiento en el subsuelo del Paseo. Ninguna de estas obras está recogida en el Plan y el su tramitación debería pasar por una modificación del PGOU.

Por último, también surgen grandes dudas en cuanto a la preservación del Patrimonio Cultural. Dado que el espacio afectado está recogido como Conjunto de Interés Cultural del Centro Histórico de Zaragoza, el otorgamiento de licencias sobre ejecución de las obras precisaría de una resolución favorable del Director General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, previo informe de la comisión provincial de Patrimonio (artículo 46 de la Ley de Patrimonio).